

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**816** A CORUÑA

Edicto

Doña Elena María Varela Luaces, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con la declaración concurso con el número 542/2014-DA y NIG n.º 150304712014/0000728, se ha dictado en fecha 18/12/2014 auto de declaración de concurso, voluntario del deudor VEIRAMAR GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., con B70063482, cuyo centro de intereses principales lo tiene en A Coruña.

2.º Se ha acordado que hasta que se abra la liquidación concursal la deudora conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio quedando sometida el ejercicio de esas facultades a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad. Se ha designado, como administrador concursal a don Alfredo Rodríguez González, con D.N.I. 32.440.624-K, mayor de edad, con domicilio profesional en C/ Francisco Mariño, 14, 1º Pta.10, 15004- A Coruña, teléfono 881918193 y fax 881240957, correo electrónico [concursoveiramar@gmail.com](mailto:concursoveiramar@gmail.com) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

A Coruña, 26 de diciembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A150000036-1